



INTEGRIDAD • RESPETO • OBJETIVIDAD

RESOLUCIÓN N° 71 (Abril 22 de 2016)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DENTRO DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ENVIGADO”

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE ENVIGADO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política, el artículo 66 de la Ley 42 de 1993, el artículo 155 de la Ley 136 de 1994, la Ley 909 de 2004, los Decretos 785 y 1227 de 2005, el Decreto 1894 de 2012, Acuerdo N° 474 del 02 de octubre de 2013 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, Acuerdo 016 de 2012, Decreto 1083 de 2015, Acuerdo N° 010 del 17 de marzo de 2016 y

CONSIDERANDO

1. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el Acuerdo N° 474 del 02 de octubre de 2013, convocó a concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva ocho (8) vacantes de empleos de carrera administrativa de la **Contraloría Municipal de Envigado** – que se identificó como “**Convocatoria No. 297 de 2013**”.
2. Que el concurso abierto de méritos se aplicó para proveer las vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa de la Contraloría Municipal de Envigado, atendiendo la OPEC reportada oficialmente por la Contraloría Municipal de Envigado a la Comisión Nacional del Servicio Civil.
3. Que dentro de los empleos vacantes de la oferta pública de la Contraloría Municipal de Envigado que se convocaron mediante el concurso abierto de méritos, se encuentra el siguiente:

NIVEL PROFESIONAL	CÓDIGO OPEC	CÓDIGO	GRADO	N° VACANTES
Profesional universitario	204307	219	03	1

4. Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la **Resolución número 2690 del 15 de mayo del 2015**, por medio de la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03**, perteneciente a la planta global de la Contraloría Municipal de Envigado, ofertado a través de la Convocatoria N° 297 de 2013, bajo el N° 204307, según lo dispuesto en el Acuerdo N° 474 de octubre 02 de 2013.
5. Que el artículo 44 de los Acuerdos 433 a 491 de 2013, en concordancia con el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, indica que dentro de los cinco (5) días

siguientes a la publicación de las listas de elegibles, el organismo interesado en el proceso de selección podrá solicitar la exclusión de las personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los hechos taxativamente señalados en la normatividad en mención.

6. Que la Contraloría Municipal de Envigado elevó ante la CNSC observaciones frente a la Lista de Elegibles conformada y adoptada mediante la Resolución número 2690 del 15 de mayo del 2015, en lo referente al cumplimiento de requisitos mínimos del elegible: LUIS FERNANDO UCHIMA GASPAS.
7. Que como consecuencia de lo anterior la Comisión mediante Auto N° 0545 del 16 de septiembre de septiembre de 2015, inició actuación administrativa para determinar la posibilidad de excluir al aspirante anteriormente mencionado.
8. Que mediante la Resolución N° 4824 del 01 de diciembre de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil decidió excluir de la Convocatoria Contralorías Territoriales al prenombrados por incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para el empleo identificado con código OPEC N° 204307.
9. Que mediante la **Resolución 1253 del 08 de abril de 2016** se modificó la lista de elegibles conformada y adoptada a través del artículo primero de la Resolución N° 2690 del 15 de mayo de 2015, para proveer una vacante del empleo identificado con el código OPEC N° 204307 de la Contraloría Municipal de Envigado, en el sentido de excluir al concursante LUIS FERNANDO UCHIMA GASPAS, de conformidad con la decisión contenida en la Resolución N°4824 de 2015.
10. Que el Artículo 1° de la **Resolución N° 1253 del 08 de abril de 2016**, modifica la Lista de Elegibles conformada y adoptada a través de la Resolución N° 2690 del 15 de mayo de 2015, para proveer una (1) vacante del empleo de carrera denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03, de la Contraloría Municipal de Envigado, ofertado a través de la Convocatoria N° 297 de 2013, bajo el No. 204307, en la que figura en primer lugar la señora **DIANA PATRICIA RESTREPO CARDONA**, así:

Posición	Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Puntaje
1	43.580.873	DIANA	PATRICIA	RESTREPO	CARDONA	65.87

11. Que mediante oficio **RADICADO DE SALIDA N° 2401**, con fecha de **12 DE ABRIL DE 2016**, remitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil a la Directora Administrativa de la Contraloría Municipal de Envigado el **13 DE ABRIL DE 2016**, se informa sobre la firmeza de la anterior lista de elegibles, indicando, que en estricto orden de mérito, deberá producirse el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles que forman parte de la lista adoptada.
12. Que mediante el **ACUERDO N° 008 DEL 20 DE MAYO DE 2015** expedido por el Concejo Municipal de Envigado, se ajustó la planta de cargos y se modificó la

Estructura de la Escala Salarial de la Contraloría Municipal de Envigado.

13. Que la **MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA SALARIAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ENVIGADO NO CAMBIA LOS EMOLUMENTOS** con respecto a los grados salariales reportados en la Convocatoria N° 297 de 2013, dicha modificación se realizó en atención a una recomendación realizada por el DAFP en términos de corregir la escala salarial de manera progresiva, es decir a mayor grado mayor asignación salarial.
14. Que en razón del artículo sexto del **ACUERDO N° 008 DEL 20 DE MAYO DE 2015**, se aclara que el **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03** corresponde al **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01**.
15. Que mediante el **ACUERDO N° 010 DEL 17 DE MARZO DE 2016** expedido por el Concejo Municipal de Envigado, se ajustó la planta de cargos de la Contraloría Municipal de Envigado y de conformidad con su artículo séptimo que modificó el artículo sexto del **ACUERDO N° 008 DEL 20 DE MAYO DE 2015** se **ratifica** que el **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03** corresponde actualmente al **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01**.
16. Que en atención a lo anterior, el Contralor Municipal de Envigado procede mediante este acto administrativo a efectuar el nombramiento, acorde con la lista de elegibles conformada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en estricto orden de mérito y en periodo de prueba, el mismo que tendrá una **DURACIÓN DE SEIS (6) MESES**.
17. Que aprobado el periodo de prueba, por obtener calificación mínima satisfactoria o superior en la evaluación del desempeño laboral, el empleado adquiere derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa. De no aprobarlo, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa, a la señora **DIANA PATRICIA RESTREPO CARDONA**, identificada con la cédula de ciudadanía **N° 43.580.873**, para desempeñar el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01**, de la planta global de la Contraloría Municipal de Envigado, con una asignación básica mensual de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$3.423.872)** moneda corriente, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de conformidad con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual le será evaluado el desempeño laboral por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTICULO TERCERO: La señora **DIANA PATRICIA RESTREPO CARDONA**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 43.580.873**, de conformidad con los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta o no el nombramiento a partir de la comunicación del presente acto y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución la señora **DIANA PATRICIA RESTREPO CARDONA**.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Envigado a los veintidós (22) días del mes de Abril de 2016.



JOSÉ CONRADO RESTREPO VALENCIA

Contralor Municipal



Elaboró/ Sandra Natali Palacio Uribe
Jefe de Oficina de Talento Humano



Revisó/ Andrea García Arboleda
Directora Administrativa